



**AYUNTAMIENTO
DE CHIMENEAS**

Expediente: 278/2022.

Procedimiento: Proceso de estabilización por concurso de méritos del personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal enmarcada en la ley 20/2021 de 28 de diciembre (Artículo 2).

Personal: **UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CONCURSO-OPOSICION)**

CERTIFICADO DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS

ANTONIO ESPINOLA RODRIGUEZ, titular de la Secretaría del Tribunal calificador y baremación. **CERTIFICO:**

Que, según antecedentes obrantes en este Tribunal de mi cargo, en relación con el proceso de estabilización por concurso de méritos de **UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO (CONCURSO-OPOSICION)** del personal laboral correspondiente a la oferta excepcional de empleo público de estabilización de empleo temporal enmarcada en la ley 20/2021 de 28 de diciembre (Artículo 2).

El acta del Tribunal de fecha 15 de julio de 2024, se ha publicado durante el plazo de **10 DIAS hábiles** en la sede electrónica del Ayuntamiento desde el día 16 de julio, computándose el plazo desde el día 17 al 30 de julio de 2024, ambos inclusive.

Durante dicho plazo **se han presentado en plazo las siguientes ALEGACIONES / SOLICITUDES DE REVISIÓN DE EXAMEN:**

1.- **NOEMI GARCIA RELAÑO**, registro de entrada 2024-E-RE-243, de fecha 17-07-2024. (Consta firmado/recibí/escrito de la aspirante, de fecha 22-07-2024, confirmando su asistencia personal para revisión de examen).

2.- **MARIA TERESA PEREZ DELGADO**, registro de entrada 2024-E-RC-1165, de fecha 19-07-2024. La citada reclamación se centra en la solicitud de incremento de puntuación en fase de concurso de 2´5 puntos por aportar una titulación superior a la requerida para la participación en el proceso.

Al efecto, el propio Tribunal en su acta nº 1 de fecha 8 de julio de 2024 procedió a la aclaración de los criterios de valoración en cuanto a la formación, indicando *que siendo requisito para la admisión a la plaza convocada la ESO, aquellos opositores que solo han presentado un título, no se ha valorado por considerarse como titulación de acceso.*

En base al criterio fijado por el Tribunal no procede la revisión de nota de la aspirante en fase de concurso (1´20 puntos), no alcanzando la nota final (24´70 puntos) el mínimo exigido en la convocatoria para su incorporación a la bolsa de empleo (30 puntos)

Se confirma así el contenido del Acta 3 de 15 de julio de 2024 en todos sus términos. En Chimeneas, a la fecha de la firma electrónica.

El Presidente del Tribunal

El Secretario del Tribunal y del Ayuntamiento

Fdo.: D. Juan José Arcos Trujillo

Fdo.: D. Antonio Espínola Rodríguez

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

